

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
DECIMOSEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES
Del 12 al 15 de diciembre de 2013
Ginebra, Suiza**

**Resolución PC/16/2013/1
Selección de los Nuevos Países Participantes REDD dentro del FCPF**

Considerando que:

1. El Comité de Participantes (PC), a través de la Resolución PC/14/2013/2, especificó los criterios y los procesos por los cuales los Países Elegibles REDD Calificados pueden ser seleccionados para el FCPF;
2. 11 Países Elegibles REDD Calificados le presentaron sus Propuestas para la Preparación de Readiness (R-PP) al Equipo de Gerencia del Mecanismo (FMT), de conformidad con la Resolución PC/14/2013/2 y las R-PP fueron revisadas por un Panel de Asesoría Técnica (TAP) y por un grupo de trabajo integrado por miembros del Comité de Participantes (PC), establecido para para este fin; y
3. A través de su Resolución PC/14/2013/2, el PC decidió que dos tercios de la Reserva Estimada serán asignados para el apoyo a los Países Participantes REDD existentes y cualquier otra actividad que pueda ser aprobada, como parte del proceso de aprobación del presupuesto anual, y que un tercio de la Reserva Estimada será asignado para el apoyo a los Países Elegibles REDD Calificados, seleccionados en el FCPF. Hay suficientes fondos en la Reserva Estimada para seleccionar a ocho Países Elegibles REDD Calificados en el FCPF en esta reunión, tal como se expone a continuación.

El Comité de Participantes,

1. Sobre la base de los criterios de selección estipulados en la Resolución PC/14/2013/2, decide seleccionar a las siguientes ocho Países Elegibles REDD Calificados en el FCPF:

Bután, Burkina Faso, Costa de Marfil, República Dominicana, Fiji, Nigeria, Pakistán y Togo.

2. De conformidad con la Sección 6.2 (b) de la Carta del FCPF, los ocho Países Elegibles REDD Calificados, enumerados en el párrafo 1, serán invitados a entrar en un Acuerdo de Participación con el Fideicomisario del Fondo Readiness para convertirse en Países Participantes REDD.

3. Decide asignarle donaciones de hasta US\$ 3,8 millones (Donación para la Preparación de Readiness) a cada uno de los ocho Países Elegibles REDD Calificados enumerados en el párrafo 1, de conformidad con las Resoluciones adoptadas en esta reunión, para cada país específico, y sujeto a la firma del Acuerdo de Participación según se especifica en el párrafo 2.

4. Después de entrar en un Acuerdo de Participación con el Fideicomisario del Fondo Readiness de conformidad con el párrafo 2, el PC recuerda que, tal como se especifica en la Resolución PC/14/2013/2, los ocho Países Elegibles REDD Calificados enumerados en el párrafo 1 deben cumplir con las dos siguientes condiciones, para tener acceso garantizado a los recursos de la Donación para la Preparación de Readiness: 1) entregar la R-PP Revisada dentro de los nueve meses de haber recibido, por parte del PC, los recursos de la Donación para la Preparación de Readiness a través de las Resoluciones adoptadas en esta reunión; y 2) firmar el Acuerdo de Donación para la Preparación de Readiness dentro de los catorce meses de haber recibido, por parte del PC, los recursos de la Donación para la Preparación de Readiness.

5. De conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución PC/14/2013/2, el PC alienta a Belice, Sudán y Uruguay a que vuelvan a presentar las R-PP para su evaluación y consideración formal para ser seleccionados en el PC17, teniendo en cuenta los problemas identificados en las evaluaciones de las R-PP, por parte del TAP y del grupo de trabajo del PC. También se deben tomar en cuenta los temas planteados por el PC en esta reunión, que se señalan en el resumen de los copresidentes.

6. Alienta a los donantes financieros a que comprometan recursos adicionales para el Fondo Readiness para permitir la posible selección de los tres Países Elegibles REDD Calificados, especificados en el párrafo 5, en el FCPF en el PC17. De conformidad con la Resolución PC/14/2013/2, en caso de que no se disponga de fondos suficientes en o antes de la PC17, decide que los tres Países Elegibles REDD Calificados, especificados en el párrafo 5, no serán seleccionados en el FCPF, a menos que el PC decida lo contrario.